

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2020-00060
Demandante: MARISOL RIVERA PARRA
Demandado (a): ESPERANZA MURILLO PINTO y DULCELINA SUAREZ ORTIZ
Proceso: Ordinario Laboral

En atención del memorial presentado por el abogado ARISTÓBULO MENESES RUEDA,¹ en el sentido de informar al Juzgado que no ha sido posible la realización del cálculo actuarial, dado que la señora MARISOL RIVERA PARRA no se encuentra afiliada a la Administradora de Fondo Pensiones que eligió (Porvenir); Luego entonces, teniendo en cuenta que el presente trámite a la fecha se encuentra terminado, el Despacho dispone que dicho memorial en mención sea conocido por la señora RIVERA PARRA, quien fungió como demandante para lo de su conocimiento y pertinencia.

Asimismo, se requerirá la señora MARISOL RIVERA PARRA realizar los trámites correspondientes de afiliación en la Administradora de Fondo Pensiones que haya escogido, a fin de que las señoras ESPERANZA MURILLO PINTO y DULCELINA SUAREZ ORTIZ puedan cumplir con lo propio respecto del ordinal TERCERO de la sentencia proferida el 26 de enero de 2021, esto es la realización del cálculo actuarial.

Se ordenará que por secretaria se notifique por aviso el presente proveído a la señora MARISOL RIVERA PARRA, en virtud a que el presente trámite se encuentra culminado con sentencia debidamente ejecutoriada.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la señora MARISOL RIVERA PARRA, el escrito presentado por el abogado ARISTÓBULO MENESES RUEDA que se referencia a inicio del presente auto, para lo de su conocimiento y pertinencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora MARISOL RIVERA PARRA se sirva realizar los trámites correspondientes de afiliación en la Administradora de Fondo Pensiones que haya escogido, para que, subsiguientemente hecha la afiliación, las señoras ESPERANZA MURILLO PINTO y DULCELINA SUAREZ ORTIZ puedan gestionar el cálculo actuarial de conformidad con el ordinal TERCERO de la sentencia calendada 26 de enero de 2021.

¹ Ver expediente digital: Carpeta 2020-00060 - 0001 CUADERNO PRINCIPAL – PDF 0020 MEMORIAL INFORMA RESPUESTA PORVENIR ABOG MENESES y 0021 MEMORIAL INFORMA RESPUESTA PORVENIR ABOG MENESES

TERCERO: Secretarialmente notificar por aviso el presente proveído a la señora MARISOL RIVERA PARRA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f2ebac447597fc860cc9cf5a0ac34ed95e9b86209901f42b9c182c3b3a046a**

Documento generado en 26/11/2021 08:03:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: MEMORIAL INFORMA RESPUESTA PORVENIR - RAD. 2020-00060-00

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/11/2021 14:29

Para: Oscar Fernando Gaitan Martinez <ogaitanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: ARISTÓBULO Meneses <arismeneses@gmail.com>

Enviado: viernes, 5 de noviembre de 2021 12:17 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL INFORMA RESPUESTA PORVENIR - RAD. 2020-00060-00

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO

E. S. D.

REF: MEMORIAL MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA RESPUESTA DE PORVENIR

DEMANDANTE:	MARISOL RIVERA PARRA
DEMANDADA:	ESPERANZA MURIILLO PINTO – DULCELINA SUAREZ ORTIZ
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	2020-00060-00

ARISTÓBULO MENESES RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.102.032 de Socorro, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 117229 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado especial de la parte demandada en el proceso de la referencia, a

través del presente mensaje de datos me permito adjuntar memorial junto con su anexo, mediante el cual se informa la respuesta dada por la Administradora de Fondo de Pensiones PORVENIR, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ARISTÓBULO MENESES RUEDA

C.C. No. 91.102.032 del Socorro

T.P. No. 117.229 del C. S. de la J.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO

E. S. D.

REF: MEMORIAL MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA RESPUESTA DE PORVENIR

DEMANDANTE: MARISOL RIVERA PARRA
DEMANDADA: ESPERANZA MURIILLO PINTO – DULCELINA SUAREZ ORTIZ
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2020-00060-00

ARISTÓBULO MENESES RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.102.032 de Socorro, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 117229 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección para notificaciones judiciales en la Carrera 14 N° 12-48 Local 104 Edificio Asturias del Municipio de Socorro, Departamento de Santander, correo electrónico arismeneses@gmail.com, obrando en calidad de apoderado especial de la parte demandada en el proceso de la referencia, a través del presente escrito me permito informar que en aras de dar cumplimiento al ordinal TERCERO de la parte resolutive de la sentencia de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil veintiuno (2021), mis representadas adelantaron la solicitud de Cálculo actuarial a la Administradora de Fondo Pensiones que determino la demandante para la consignación de los aportes, lo cual se nos hace imposible efectuar, toda vez que la señora MARISOL RIVERA PARRA no se encuentra afiliada a dicha entidad, según lo establece PORVENIR mediante oficio que se adjunta.

ANEXO

- Oficio de Respuesta expedido por PORVENIR. (2 folios)

Cordialmente,



ARISTÓBULO MENESES RUEDA

C.C. No. 91.102.032 del Socorro

T.P. No. 117229 del C. S. de la J.



22401

Bogotá D.C

Señora
DULCELINA SUAREZ ORTIZ
Apoderada
arismeneses@gmail.com
San Gil, Santander

Ref. Rad. Porvenir. 106222009719200
NIT. 37894822
TN. 10684862
COR – BON

Reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación y en relación de atender su solicitud de cálculo actuarial a nombre de la señora MARISOL RIVERA PARRA identificada con cedula de ciudadanía número 1.005.484.590, nos permitimos informar que no es posible atender favorablemente su requerimiento, teniendo en cuenta que la persona en mención no se encuentra afiliado en nuestro sistema.

Hora de la consulta : 3:59:25 PM

El afiliado CC - 1005484590 no existe en el sistema.

[Regresar](#)

Por lo anterior, Porvenir SA. No cuenta con la potestad para realizar el cálculo actuarial como lo establece el Decreto 1887 de 1994.

Nuestro propósito es estar siempre a tu lado, por eso Trabajamos día a día de forma incansable para construir un mejor porvenir para todos.

Si tienes la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, ten presente tomar siempre las medidas de autocuidado

Ponemos a su disposición nuestros canales de atención si requiere información adicional: Línea de Servicio al Cliente en Bogotá al 7447678, en Medellín 6041555, en Barranquilla 3855151, en Cali 4857272, a nivel nacional al 018000510800 y nuestra red de oficinas
Cordialmente,



ANGIE CAMILA NIÑO
Coordinadora Bonos Pensionales
ACN/Camila DC

¹ No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 7434441 Ext. 77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica

² Recuerde su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo 2 veces al año así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

³ Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficinas 203 en Bogotá, Teléfono: 6108161, defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita

⁴ **Cir. Ext. 017 de 2020:** Absténgase de acudir a nuestras oficinas y sucursales si presenta algún síntoma asociado al COVID-19; si asiste, cumpla las normas de movilidad y circulación como pico y cédula, use siempre tapabocas, manteniendo el distanciamiento físico y lavando permanentemente sus manos